



**RESOLUCIÓN No.- PLE-CPCCS-T-O-405-23-24-2019  
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**Considerando:**

**Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus períodos anticipadamente; para "proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"; "del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...];

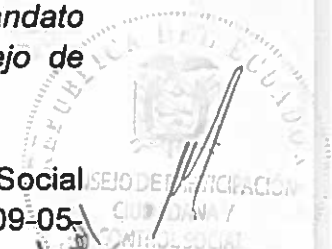
**Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

**Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;

**Que,** el artículo 208 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la atribución y competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública;

**Que,** el mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió expedir el "*Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*";

**Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-





2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el *"Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018"*;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-188-05-12-2018 del 05 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, expidió el *"Mandato para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública"*;

**Que**, el artículo 38 del Mandato para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, dispone que: *"Concluida la valoración de méritos y la oposición, el Pleno del CPCCS-T notificará a los postulantes con la valoración obtenida dentro del concurso"*;

**Que**, el artículo 40 del Mandato para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública dispone que: *"El Pleno del Consejo, dentro del término de cinco (5) días, conocerá los recursos de revisión presentados y resolverá sobre los mismos, decisión que será de última y definitiva instancia, luego de lo cual el Pleno seleccionará a los cinco (5) postulantes mejor puntuados para la etapa de impugnación ciudadana, procurando paridad de género."*;

**Que**, el Pleno del Consejo mediante resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-357-A-02-04-2019 del 02 de abril de 2019 resolvió sobre los cinco (05) postulantes mejor puntuados en el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública. Publicación que se realizó el día 29 de marzo del 2019. Dentro del proceso de impugnación ciudadana se presentaron 27 impugnaciones que fueron entregadas a la Comisión Técnica Ciudadana para que, con base en lo dispuesto en el Art. 43 de Mandato, presenten un informe al Pleno del Consejo recomendando sobre la admisión o inadmisión de las impugnaciones;

**Que**, mediante oficio de 10 de abril de 2019, los miembros de la Comisión, presentan el: *"Informe de impugnaciones a los cinco postulantes seleccionados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio"*;



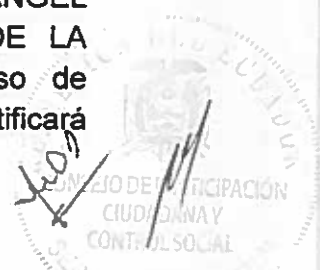
**Que,** la Comisión Técnica Ciudadana recomendó al Pleno, admitir a trámite diez impugnaciones, estas son de los ciudadanos: Modesto Aníbal Tamayo, Susana del Pilar Nájera Verdesoto, Ángel Lizardo Chum Cañizares y Luis Enrique Tufiño Quishpe en contra del postulante SANTOS BASANTES JAIME ARNULFO; de los ciudadanos Germán Efraín Bustamante Pulla y Ana Cristina Vera Sánchez en contra del postulante TORRES MACHUCA ANGEL BENIGNO; de los ciudadanos Wilma Fabiola Rivera Llerena, Jorge Rodrigo Escudero Gómez y Luis Alberto Mendoza Valle en contra del postulante AVILA LINZAN LUIS FERNANDO; y del ciudadano Diego German Yáñez Molina en contra de la postulante GOMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA;

**Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-391-12-04-2019, de 12 de abril de 2019, el Pleno resolvió aprobar el *"Informe de impugnaciones a los cinco postulantes seleccionados por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio"* en consecuencia, se aceptaron a trámite diez impugnaciones;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-391-12-04-2019 el Pleno del Consejo, conoció y resolvió aceptar la renuncia al concurso de la Dra. Catalina Castro Llerena;

**Que,** la audiencia pública de impugnación ciudadana se llevó a cabo el martes 16 de abril de 2019 a partir de las 10:00; y en el día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia pública de impugnación ciudadana, se sentó razón por Secretaría General que la impugnante Ana Cristina Vera Sánchez no se encontraba presente al momento de la audiencia así como el impugnante Diego German Yáñez Molina; al respecto, el segundo inciso del artículo 47 del Mandato establece: *"En caso de inasistencia de la o el impugnante, o en el evento de no asistir las dos partes, se archivará la impugnación (...)"*;

**Que,** en Sesión Ordinaria No. 54 de 23 de abril de 2019, el Pleno del Consejo resolvió sobre las impugnaciones de los postulantes SANTOS BASANTES JAIME ARNULFO; TORRES MACHUCA ANGEL BENIGNO; AVILA LINZAN LUIS FERNANDO; y, GOMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA, descalificándolos del proceso de selección, y que las resoluciones debidamente motivadas las notificará a los correos electrónicos señalados por los postulantes.





En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales y en aplicación del artículo 46 del Mandato del Concurso Público Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Transitorio,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Convocar a los siguientes postulantes habilitados del concurso para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, para la fase de Impugnación Ciudadana a los postulantes:

MORALES VITERI JUAN PABLO

REALPE RAZA GONZALO ANTONIO

FRANCO FRANCO JOSE CRISTIAN

**Disposición Final.-** Por secretaría General notifíquese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación para que procedan conforme a sus competencias.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Numero Folio	<u>2</u>
Quito	<u>2019</u>
PROSECRETARIA	